

entre Amigos que firmaron
S. S. Duhoz Amore

dequero en noy fca =

L. Gaita Mosquera Golpe

~~Preso Torro Doming~~

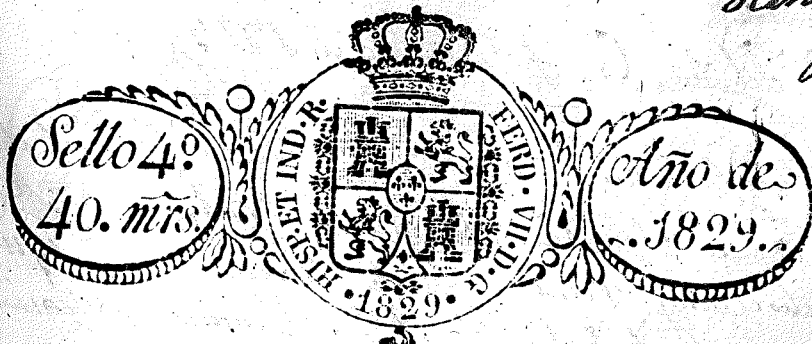
L. Gaita Louisa Baniño Lagana

Sancti Spiritus
Don Victorio Ferrer

Año de 2 de Febrero del 1829

En la Real Casa Comunal de esta ciudad de
Buenos Aires a los diez y siete de febrero año de
mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos en Ayuntamiento
S. S. los señores Alcaldes D. Juan de Luna
Antonio Laguna como Presidente D. Manuel
D. Luis Diego D. Juan Gonzalez D. Gregorio
Edreya D. Vicente Garcia Anada D. Martin
Barrion dequero del Comunal D. Andres
Lorua Don Andres P. y D. Pedro Lopez
quelo los señores Barrion, Barrion, Barrion

Veinte y Ocho



quedaron congo

En esta fecha se ha visto un oficio que
sepa el Sr. cura Párrico de la Parroquia
de San Mateo de esta ciudad, terminante a que
sele manifieste quien sea el Sr. Regidor de esta
corporación, nombrado para el corriente
año por compañeros del Hospital de San
Antonio de esta m. ciudad. Teniendo
vista. Acuerdo: nombrar como nombre por
tal sea Capicula D. Juan González Mamede,
y siempre que se provea de Sr. Antonio Arias
Regidor de los. Siga desempeñando, como
antes se ponga en conocimiento de Sr. cura
y M. d.

con lo qual se acordó en el acuerdo
que firmaron D. S. de que yo en no doy fe

Mosqueyra Prego

Gonzalez
Luz

Luz

Edriza

Luz

Vicente Losada Barrón

Luz

Antena
Don Victorio Ferrer

Acta del dia 6. de Febrero del 99

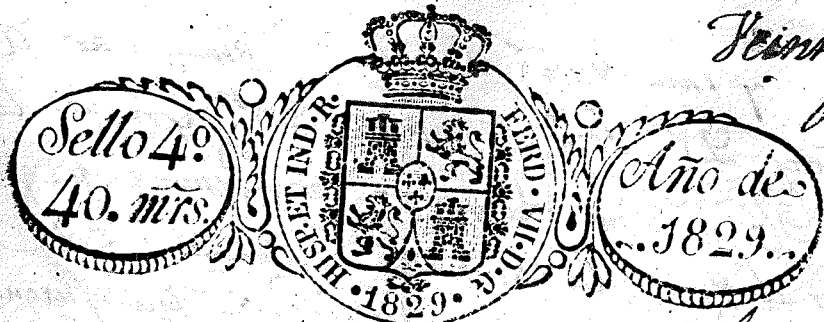
En la Real Casa Comunal de esta Ciudad de
Merano a Six dias del mes de Febrero año de
mil ochocientos veinte y nueve: Reunidos en el
seg.^o concurro S. S. S. los señores Justicia y Regidor
de esta Ciudad segun son D.^o Juvenal Antonio de Egana
Corregidor Presidente, D.^o Josef Morquecho, D.^o Baltasar Candido Golpe
D.^o Luis Diego, D.^o Antonio Ariza, D.^o Jacobo Garcia y Losada, D.^o Francisco
Antonio Guerra, D.^o Gregorio Cordero Caballero Regidor, D.^o Martin
Barra Diputado del comun, D.^o Andres Lousa Procurador Sindico General
y D.^o Nuncio Lousa Diputado del comun entre otras cosas se acordó
y acordaron lo siguiente

En consecuencia de los oficios pasados por el Sr.
Procurador con fecha veinte y nueve de Enero de
este año, se procuraron D.^o Antonio Ariza notario
y D.^o Jacobo Garcia de la yegua
los cuales han sido el correspondiente juramento segun
y de la manera que se contiene en el auto de
veinte y tres de Enero, y habiendo ofrecido de ser
penas bien y fielmente dichos encargos, se les tubo por
Procurador y legalmente comisionados, en su deber
y de consiguiente tomaron a cargo por el orden que
correspondió

Se ha visto un oficio del Sr. Procurador Gen.^l de esta Prov.^l
fecha veinte y ocho de Enero ultimo recibido en el correo
del dia de ayer terminante que a fin de el de quince
de este mes se le debe en la Corte D.^o Dama de la corte
pueda percibir la cosa que le corresponde del segundo año
de su comision, se suponga y mandase a la
Repartimiento de la cantidad que debe ser para esta
operacion debe verificarse en el termino de quince
dias contados que corren y en su virtud queda

se
sin
veinte
curados
luis
exim
un
sena
de
bata
sela
the
si lo
unim
todo
babi
afu
Com
Cuda
on d
med
En un
cia
fecha
por
No
seca
en la

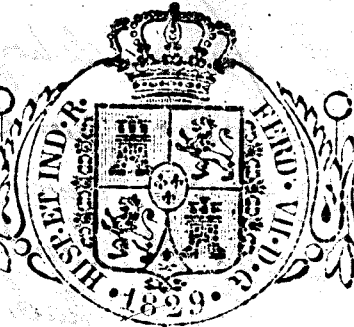
Veinte y Nueve



se guarda y cumple y acuse el Nuncio acivandose
 sin demora lo prohibido q' dho Sr. y lo q'
 Vaya bajo la Nominabilidad delli, no q' n' corrupto
 lucrado el Ay. no de sus pios del Sr. y presidente de vicio y Sen de
 luro otros por que prohibe que a buelta de correo sin
 exena y bajo la umbra de documentos queados, se le remita
 un Certificado q' acredite si el acostumbrado delos Tercos y
 señalados p' el Señor del Hospital de Sr. Antonio
 de Padua de un q' n' errora algun camino o abre-
 badero u hacinal a algun particular, como tambien
 de la locacion q' se propone en el Presupuesto p'
 el dho y q' n' es la señalada p' el Fundador, y
 si los trece ducados asignados a los primeros de
 unidos p' los dos q' n' a uno de ellos expusiere
 todo con claridad; y en su via acuerda conmutar al
 Caballero Capitan J. Baltasar Candida Golpe
 a fin de q' con la premura q' se requiere adquiera la
 correspondiente noticia en aclaracion de las p'vosi-
 culas q' se reclaman por el Sr. y a quien
 en seguida se dirijan por via de convocacion y
 medio de comparendo

En un Ay. no se ha visto uno p'io de Sr. Fco. Gar-
 cia Deloba Sr. del Sr. Aviso de Sr. D. no
 fecha de un y ocho de Sr. Nuncio en el correo de ayer,
 por que remite copia certificada conprimba de un
 Resolucion del Supremo Consejo de Castilla en que
 se trata del establecimiento de Regidores perpetuos
 en las Ciudades y Pueblos menores o como un q' n' q'

Encomienda



Representado Acuda lo conveniente mediante al
 privilegio que tiene dicha Silla por la cedula de Silla
 de los de los para de Silla. Sucesores y tramos
 y Silla. y para que no comprada adha
 Villa en compraro alguno conlonia y con
 dho oficio, y acuda una corporacion que con y me
 cion de el Sr. D. Constanza al Sr. D. M. de
 dho que manifiere. Cotto Ayy. no esperando era
 Corporacion se debe prebenirle lo que halla p
 una operacion en Veron dho de Representacion
 Ayy. no si debe o no exigende la obra de
 Contribucion que ha labido en el compraro
 celo en una Prov. de Redifucion de
 Puenne de of. no celo unico; con lo qual era
 Ayy. no evitari concur. y corol de aqu. y
 Tambien se dio cuenta de una Mutancia elevada al
 Sr. D. M. de Silla por Fori Corol
 Alcaide Caralero que ha sido de una Ciudad Solucionado
 la paga de su Doraos en el tiempo de ejercicio
 de Silla de Caralero. y a una margin. de
 halla de Silla de Silla. y a una margin. de
 y Silla de Silla. y a una margin. de
 el Informe que tiene prebenido; acuda para con
 con Silla de Silla. y a una margin. de
 Alcaide Caralero Regidor D. Fori
 Alcaide Caralero Regidor D. Fori
 una Corporacion como tenia encargado
 Vuto un oficio de D. M. de Silla y Arguer Fuero

de Provisión de una Ciudad fecha de hoy terminame
Aque no se ha entregado por la Admón
y Comandaria de la Ciudad de una Ciudad, la
tenencia parte del producto de aguardiente segun
asi lo tiene mandado S. M. habiendole comutado
no haber ord. p. ello, y con esta comoda qd
con Ferrnandis de casto Oficio de clere al
Sr. mandame p. qd se suba a verummar
q. halle p. conuenir.

Se han visto los Ynfirmitades pedidos al foro de ferdido
y etalado, ettañon, fre la solucion de la
de Santa etarra enraon de la reedificacn
del pñante nobal, auunda se van a by an
reundery de q. se di cura luego q. uen
evuadoz los q. raron, de q. iure el l. a q. moque
bajo la responsabilidad

Dado cuenta de uno p. de Sr. Fco. yta de la ba. p. r.
del Sr. auundo p. ha trunra y uno de los vltimos
compruete ord. ordan terminame a las reglas
mandadas, obstar fre la comuion de luntay,
y el vrb de la may, y luntay, de carax con luntay
q. conid y auunda se guarda y cumplta y p. uante
a la Xuy de la Prov. a auundone el X. l.

Lo que ay no se ha visto un oficio de los Señores Comarcal
y Administracion de Real de una Ciudad p. ha
vunoy m. de luntay vltimo, en que transmiten a una
corporacion una Real orden por la que S. M. ha
fundo a. buen resolver se promueba los encaberrami-
entof por los Xuy q. forman los Decretos de
Duran Provinciales con la Tuvicax y ay moz

De diez y seis de Abril de ochenta y siete

Como qual se curro el acta de una fecha q
firmaron S. S. de q. no. no. no. no.

L. Garcia Marguerita Lopez

Paez y Hna. Garcia y Rosada

Lueza

Duina Laura Laserna y Bannos

Antoni. Pl. onel Viciario Ferrer

Año de 9, de febrero de 1829.

En la M. casa conungid de esta ciudad de Beranion
a nueve dias del mes de febrero ano de mil ochocientos
veinte y nueve: Reunidos en ay. de q. no. no. no. no.
tenores que suscriben, acordaron lo sig.
En esta ay. se ha oido la propuesta que ha de con
fesar de ser del curro. M. D. Pedro Pablo Marañon
Cura de serro de la parroquia Iglesia de S. J.
San Juan mayor de esta ciudad, de tres sueros por
que tenel presente año de iempene el encargo

de pa
clisi
dren
h. de
kha rin
Grego
que de
de vol
de Ena
may
exnera
con ym
psular
Realin
Parone
reand
medin
Vria
que M
kha rin
Real M
acompa
de J.
ponde
alg de
Concepl
o d
Etta
que
M
que fe
ora por
ala ten

